

**APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN AL
CONVENIO DE EJECUCIÓN Y
TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN
REGIONAL DE TARAPACÁ Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER Y
PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL
2025.**

DECRETO EXENTO N° 00.1439/2025.

Arica, 02 de diciembre de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, lo dispuesto en el D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Decreto Exento N° 00.519/2025, de fecha 08 de mayo de 2025; Resolución Exenta N° 00082/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Carta DEyGEN N° 290/2025 de fecha 24 de noviembre de 2025; carta REC N°3705/25, de fecha 26 de noviembre de 2025; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación, ya citado en relación con el Decreto Exento Universitario N°00. 943/2025, de julio 29 de 2025 y Decreto TRA N° 335/9/2025, tomado de razón el 02 de junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, cuyos nuevos estatutos se establecieron a través del D.F.L.16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.519/2025, de fecha 08 de mayo de 2025, la Universidad de Tarapacá aprobó el Convenio de Ejecución y Transferencia de Fondos celebrado con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de

Género, Dirección Regional de Tarapacá, para la implementación del Programa Mujer y Participación Política y Social 2025.

Que, con fecha 06 de noviembre de 2025, se celebró entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá, y la Universidad de Tarapacá, la primera modificación presupuestaria del Convenio de Ejecución y Transferencia de Fondos para la implementación del Programa Mujer y Participación Política y Social 2025.

Que, mediante Resolución Exenta N° 00082/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprueba la Primera Modificación Presupuestaria del referido convenio.

Que dicha resolución y el ejemplar del convenio modificado fueron remitidos oficialmente a esta Casa de Estudios mediante Carta N° 00061/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, suscrita por la Directora Regional del sernamEG Tarapacá.

Que, con fecha 24 de noviembre de 2025, la Dirección de Equidad de Género de esta Universidad, mediante Carta DEyGEN N° 290/2025, elevó a Rectoría la solicitud de aprobación de la Primera Modificación Presupuestaria del convenio en comento, señalando que el instrumento cuenta con los visados y firmas correspondientes.

Que la Asesoría Jurídica, las Vicerrectorías y la Contraloría Universitaria han revisado el documento, concluyendo mediante Timbre N° 217/2025 que dicho instrumento "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora(S) de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N°3705/25, de fecha 26 de noviembre de 2025.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase, la **PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del programa **MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL 2025**, suscrito con fecha 06 de noviembre de 2025; contenido en documento adjunto compuesto de cuatro (4) páginas, rubricadas por el Secretario General de la Universidad de Tarapacá, cuyo contenido se reproduce a continuación:



PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL 2025

En Iquique, a, 06 días del mes de noviembre del año 2025, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representado por su Directora Regional doña VANESSA NATALIA CURRÍN ARACENA cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Pasaje Salitrera Paposo N°3382 comuna de Iquique, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** R.U.T. N° 70.770.800-K representada por su Rector(s), Don JORGE FRANCISCO BERNAL PERALTA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliado en Avenida General Velásquez N°1775, comuna y ciudad de Arica, en adelante, indistintamente, "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género -SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG, el Programa Mujer, Participación Política y Social (MPPS) busca contribuir a la autonomía política y social de las mujeres, a través del aumento de la incidencia de la diversidad de mujeres en espacios de organización política y social.

Por su parte, en conformidad a la Ley 21.094, las universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura. Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural.



En el marco de lo señalado en el inciso anterior, los estatutos de las universidades del Estado podrán establecer una vinculación preferente y pertinente con la región en que tienen su domicilio o en la que desarrollen sus actividades.

Que con fecha 25 de febrero de 2025 ambas entidades suscribieron el convenio de Ejecución y Transferencia de Fondos Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Tarapacá y la Universidad de Tarapacá Ejecución del Programa Mujer y Participación Política y Social 2025

Que el convenio antes individualizado fue aprobado por resolución exenta de SernamEG N° 27/2025 de fecha 16 de abril de la misma anualidad.

Que mediante carta N° 17 de fecha 30 de octubre de 2025 se remite por el ejecutor informe técnico para modificación presupuestaria. Solicita la reasignación de excedentes de los recursos aportados por Sernam EG originalmente asignados Al Ítem 1 "Gastos de Personal" al Ítem 2 "Gastos Operacionales". Señalando que el excedente de recursos del ítem 1 se debió a que la ejecución los componentes 1 y 2 tuvo modificaciones en la ejecución de los respectivos módulos, concretándose en el componente 2 clases presenciales. Por otra parte señala que los valores a pagar a los relatores se equipararon a los valores que considera la Universidad para el pago de actividades docentes lo que determinó un excedente en el ítem 1 "Gastos de Personal" por la suma de \$6.547.000, que se reasignará al ítem 2 "Gastos Operacionales" Además, por cuanto surge la necesidad de utilizar espacios físicos fuera de la universidad para desarrollar evento de cierre, por disponibilidad de los espacios y dado que debieron modificarse algunas fecha de ejecución en el mes de noviembre, considerando que la universidad será sede de votaciones, además se requerirán recursos para ceremonia de cierre en que las mujeres participantes puedan ser acompañadas por algún miembro de su familia y dar un cierre significativo a esta instancia.

Que la unidad técnica aprobó la modificación presupuestaria, mediante informe técnico visado por unidad DAF con fecha 04 de noviembre de 2025 Memorando DAF N°353/2025 de fecha 4 de noviembre e 2025, que certifica disponibilidad presupuestaria y aprueba informe técnico.

Que los antecedentes fueron puestos a disposición y análisis de la directora regional mediante memorándum interno N°354/2025 de encargada regional del programa

Que la autoridad regional autorizó e instruyó la modificación solicitada mediante memorándum N°355/2025

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula **SEXTO: COMPROMISO FINANCIERO DE SERNAM EG** reemplazando el punto **a1**. (solo en la parte que expresamente se señala), redistribuyendo al ítem 2 "Gastos de Operación" el excedente de los recursos originalmente asignados al ítem 1 "Gastos de Personal"

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica

DONDE DICE: (se transcribe en su literalidad solo o pertinente que se modifica)

SEXTO: COMPROMISO FINANCIERO DE SERNAM EG



- a.1 SernameEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa Mujer y Participación Política, la suma bruta, única y total de **\$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos)** incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dichas actividades, la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Aporte SernameEG
Gastos en Personal	\$ 17.450.000.-
Gastos Operacionales	\$ 2.550.000.-
Gastos de Inversión	\$ 0.-
Totales	\$ 20.000.000.-

DIRÁ EN ADELANTE: (SOLO EN LO PERTINENTE QUE SE MODIFICA)

SIXTO: COMPROMISO FINANCIERO DE SERNAMEG

- a.1 SernameEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa Mujer y Participación Política, la suma bruta, única y total de **\$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos)** incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dichas actividades, la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Aporte SernameEG
Gastos en Personal	\$10.903.000 .-
Gastos Operacionales	\$9.097.000 .-
Gastos de Inversión	\$ 0.-
Totales	\$ 20.000.000.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este Instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de



la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Vanessa Natalia Currín Aracena consta de Resolución exenta RA N°121830/164/2024 de fecha 24 de abril del año 2024 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265/2024 del 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La calidad de Vicerrector de administración y finanzas de don Jorge Francisco Bernal Peralta consta en el Decreto TRA N°335/2025 Región de Arica y Parinacota, de fecha 12 de mayo de 2025 y las facultades para subrogar al rector constan de los estatutos aprobados por Decreto con Fuerza de Ley 16 de fecha 11 de julio de 2024, Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior, Instrumentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.


SERNAMEG
REGIÓN DE TARAPACÁ
VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
RECTORÍA
ARICA
JORGE FRANCISCO BERNAL PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

**CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

RECTORÍA U.T.A.				
NO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
RA	VAE	V.F.D.	CONTRAL	A.J
				

217/25

06 NOV 2025

3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



[Handwritten signature]

ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario General



[Handwritten signature]

JORGE BERNAL PERALTA
Rector (S)

02 DIC 2025

JBP.APQ.yw



[Handwritten signature]

03 DIC 2025

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.





PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL 2025

En Iquique, a, 06 días del mes de noviembre del año 2025, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Tarapacá, representado por su Directora Regional doña VANESSA NATALIA CURRÍN ARACENA cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pasaje Salitrera Paposo N°3382 comuna de Iquique, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** R.U.T. N° 70.770.800-K representada por su Rector(s), Don JORGE FRANCISCO BERNAL PERALTA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliado en Avenida General Velásquez N°1775, comuna y ciudad de Arica, en adelante, indistintamente, "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", quienes celebran el presente convenio de transferencia y ejecución:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG, el Programa Mujer, Participación Política y Social (MPPS) busca contribuir a la autonomía política y social de las mujeres, a través del aumento de la incidencia de la diversidad de mujeres en espacios de organización política y social.

Por su parte, en conformidad a la Ley 21.094, las universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura. Como rasgo propio y distintivo de su misión, dichas instituciones deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural.





En el marco de lo señalado en el inciso anterior, los estatutos de las universidades del Estado podrán establecer una vinculación preferente y pertinente con la región en que tienen su domicilio o en la que desarrollen sus actividades.

Que con fecha 25 de febrero de 2025 ambas entidades suscribieron el convenio de Ejecución y Transferencia de Fondos Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Tarapacá y la Universidad de Tarapacá Ejecución del Programa Mujer y Participación Política y Social 2025

Que el convenio antes individualizado fue aprobado por resolución exenta de SernamEG N° 27/2025 de fecha 16 de abril de la misma anualidad.

Que mediante carta N° 17 de fecha 30 de octubre de 2025 se remite por el ejecutor informe técnico para modificación presupuestaria. Solicita la reasignación de excedentes de los recursos aportados por Sernam EG originalmente asignados Al Ítem 1 "Gastos de Personal" al Ítem 2 "Gastos Operacionales". Señalando que el excedente de recursos del ítem 1 se debió a que la ejecución los componentes 1 y 2 tuvo modificaciones en la ejecución de los respectivos módulos, concretándose en el componente 2 clases presenciales. Por otra parte señala que los valores a pagar a los relatores se equipararon a los valores que considera la Universidad para el pago de actividades docentes lo que determinó un excedente en el ítem 1 "Gastos de Personal" por la suma de \$6.547.000, que se reasignará al ítem 2 "Gastos Operacionales" Además, por cuanto surge la necesidad de utilizar espacios físicos fuera de la universidad para desarrollar evento de cierre, por disponibilidad de los espacios y dado que debieron modificarse algunas fecha de ejecución en el mes de noviembre, considerando que la universidad será sede de votaciones, además se requerirán recursos para ceremonia de cierre en que las mujeres participantes puedan ser acompañadas por algún miembro de su familia y dar un cierre significativo a esta instancia.

Que la unidad técnica aprobó la modificación presupuestaria, mediante informe técnico visado por unidad DAF con fecha 04 de noviembre de 2025 Memorando DAF N°353/2025 de fecha 4 de noviembre e 2025, que certifica disponibilidad presupuestaria y aprueba informe técnico.

Que los antecedentes fueron puestos a disposición y análisis de la directora regional mediante memorándum interno N°354/2025 de encargada regional del programa

Que la autoridad regional autorizó e instruyó la modificación solicitada mediante memorándum N°355/2025

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula **SEXTO: COMPROMISO FINANCIERO DE SERNAM EG** remplazando el punto **a1**. (solo en la parte que expresamente se señala), redistribuyendo al ítem 2 "Gastos de Operación" el excedente de los recursos originalmente asignados al ítem 1 "Gastos de Personal"

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica

DONDE DICE: (se transcribe en su literalidad solo o pertinente que se modifica)

SEXTO: COMPROMISO FINANCIERO DE SERNAM EG





- a.1** SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa Mujer y Participación Política, la suma bruta, única y total de **\$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos)** incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dichas actividades, la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Aporte SernamEG
Gastos en Personal	\$ 17.450.000.-
Gastos Operacionales	\$ 2.550.000.-
Gastos de Inversión	\$ 0.-
Totales	\$ 20.000.000.-

DIRÁ EN ADELANTE: (SOLO EN LO PERTINENTE QUE SE MODIFICA)

SEXTO: COMPROMISO FINANCIERO DE SERNAMEG

- a.1** SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa Mujer y Participación Política, la suma bruta, única y total de **\$ 20.000.000.- (veinte millones de pesos)** incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dichas actividades, la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Aporte SernamEG
Gastos en Personal	\$10.903.000 .-
Gastos Operacionales	\$9.097.000 .-
Gastos de Inversión	\$ 0.-
Totales	\$ 20.000.000.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de





la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Vanessa Natalia Currin Aracena consta de Resolución exenta RA N°121830/164/2024 de fecha 24 de abril del año 2024 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265/2024 del 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La calidad de Vicerrector de administración y finanzas de don Jorge Francisco Bernal Peralta consta en el Decreto TRA N°335/2025 Región de Arica y Parinacota, de fecha 12 de mayo de 2024 y las facultades para subrogar al rector constan de los estatutos aprobados por Decreto con Fuerza de Ley 16 de fecha 11 de julio de 2024, Ministerio de Educación; Subsecretaría de Educación Superior, Instrumentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



VANESSA NATALIA CURRIN ARACENA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ



JORGE FRANCISCO BERNAL PERALTA
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ
Y
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

RECTORÍA U.T.A.				
NO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
RA	V.A.F.	V.F.D.	CONTRAL	A.J

217 / 25

06 NOV 2025



SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
ARICA - CHILE